

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517- 2022-MPCH-A



Chincheros, 14 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 14 de noviembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 674-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10748 de fecha 14 de noviembre del 2022, INFORME TÉCNICO N°180-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N°10725 de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N°172-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales;

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N°065-2022-MTC/21.GMS, el Ministerio de Transportes a través de Provias Descentralizado brinda capacitación técnica para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial provincial;

Que, con Memorándum N°090-2022-MPCH la Gerencia Municipal delega la elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento rutinario y periódico al Instituto Vial Provincial;

Que, con Informe N°117-2022-MCQ-IVP-CH, el Gerente General de IVP remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "EMP. AP-549 (MOROCHUCO)-MOLLEPATA-EMP. AP - 503 (SANTA FE); CHINCHEROS - APURÍMAC"**;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°168-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N°10743 de fecha 14 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobación vía acto resolutorio del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "EMP. AP-549 (MOROCHUCO)-MOLLEPATA-EMP. AP - 503 (SANTA FE); CHINCHEROS - APURÍMAC"** para lo cual concluye lo siguiente: que el presupuesto total asciende a S/ 33,618.16 (treinta y tres mil seiscientos dieciocho con 16/100 soles). El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento rutinario no contemplados en gema será 10 días calendario incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria y la respectiva liquidación, modalidad de ejecución será por administración indirecta - por contrata;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 674-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10748 de fecha 14 de noviembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA en su **ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "EMP. AP-549 (MOROCHUCO)-MOLLEPATA-EMP. AP - 503 (SANTA FE); CHINCHEROS - APURÍMAC"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 14 de noviembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 674-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "EMP. AP-549 (MOROCHUCO)-MOLLEPATA-EMP. AP – 503 (SANTA FE); CHINCHEROS – APURÍMAC", el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento rutinario no contemplados en gema será 10 días calendario incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria y la respectiva liquidación, modalidad de ejecución será por administración indirecta – por contrata, con un presupuesto total que asciende a S/ 33,618.16 (treinta y tres mil seiscientos dieciocho con 16/100 soles), conforme se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Costo Directo	S/24,350.40
02	Gastos Generales	S/ 2,922.05
02	Utilidad	S/ 1,217.52
03	Sub Total	S/28,489.97
05	I.G.V.	S/5,128.19
	TOTAL PRESUPUESTADO	S/33,618.16

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02+exp
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Roja
ALCALDE